



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainía

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 94001-40-89-001-2019-00071-00

Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA NIT.: 800.155.087-8

Demandado: MAYER STIPHEN PARRA CORDOBA – YENNI MARCELA CASTAÑO BERRIO

Decisión: Aprueba Actualización de Liquidación de crédito y costas

INFORME DE SECRETARÍA. – viernes quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; informan que, se presentó Actualización de liquidación de crédito por el extremo demandante vía correo electrónico, y habiéndose corrido traslado a las partes, no se presentó oposición alguna. Las anteriores diligencias, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, **viernes quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)**

En la fecha, en el estado en que se encuentra este proceso EJECUTIVO SINGULAR, Radicado: 94001-40-89-001-2019-00071-00, AVOCO CONOCIMIENTO.

Es presentada actualización de liquidación de crédito por el extremo ejecutante, de la cual se corrió traslado y, no fue objeto de objeción alguna. De otra parte, solicita la entrega de dineros que se encuentren consignados.

Como la actualización liquidación del CRÉDITO e intereses por la suma de \$32.355.425,54, hasta el 22 de febrero de 2022, presentada por la parte demandante, no fue objetada, se imparte APROBACIÓN (numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso).

Ejecutoriada la presente decisión y en el EVENTO que EXISTAN DINEROS consignados para el presente proceso, al tenor del art. 447 del Código General del Proceso, entréguese al demandante y/o conforme a la ley, a quien esté autorizado para tal fin, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas aprobadas (\$32.355.425,54).

Verificadas las actuaciones:

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inirida, **RESUELVE**

1.- Aprueba la liquidación del crédito en la suma total de \$32.355.425,54, liquidados hasta el 22 de febrero de 2022. Valor que incluye las agencias liquidadas por el despacho.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida – Guainia

2.- En cuanto a la entrega de dineros, se ORDENA la entrega de los mismos a la parte demandante a través de su apoderado si tiene la facultada para recibir, hasta el valor de la liquidación aprobada.

3. – Entregados los títulos al demandante o quien este autorizado y de cubrir el valor existente, éntrese al despacho para dar por terminado el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ

SPFV/marm.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida, 18 de Julio de 2022

El anterior auto se notificó por Estado N°. 10

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.